

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311000120210009501

Demandante: Jorge Eliécer Mogollón Rozo

Demandada: Sara Nidia Rivero Avendaño

IMP. PATERNIDAD – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y no mediando solicitud probatoria, para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al apoderado judicial apoderado judicial del demandante **JORGE ELIÉCER MOGOLLÓN ROZO** para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de sus pares conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

TERCERO: ORDENAR notificar el presente auto al Defensor de Familia y agente del Ministerio Público adscritos a ésta Corporación a las siguientes direcciones electrónicas:

Dr. JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA (Defensor de Familia adscrito a esta Corporación)

javier.silva@icbf.gov.co



**Dr. VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS (Ministerio Público
adscrito a esta Corporación)**

vhernandez@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

447129d2a3e0d28cad1ca2efed05cee248fe53f789793d2b2a135d5a94e748ad

Documento generado en 20/01/2022 04:31:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>